(Conv. 263)

Resolución de 10 de septiembre de 2025, del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA 131: "Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior curso 2025-26 (modalidades STA y STT)"

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 234 - miércoles, 7 de diciembre de 2023), ha resuelto convocar Becas de Movilidad Internacional en el curso 2025/2026, en el marco del programa ERASMUS+ KA131, Acción Clave 1: "movilidad de las personas por motivos de aprendizaje", modalidades STA docencia y STT training.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Promoción Internacional de la Educación (SEPIE), con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de Promoción Internacional de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la Promoción Internacional de la UAL.
- Contribuir a la mejora de la docencia de la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **13 BECAS** de Movilidad Erasmus+. Este número podrá ser incrementado si la Universidad de Almería dispone de financiación complementaria.

Modalidades:

- Modalidad **STA**, para impartir **docencia** en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior que posea un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la Universidad de Almería (Misión docente de corta duración - Staff Teaching Agreement, STA)**.**

- Modalidad **STT**, para realizar una estancia de **training** en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior.

Para impartir docencia, solo se podrán adjudicar las plazas que indica el convenio con la universidad de destino.

En el caso que un solicitante que por puntuación obtenga beca, pero el destino esté ocupado por un adjudicatario con mayor puntuación, se le dará un plazo de 20 días para obtener la carta de invitación en otro destino.

Puede ver el listado de universidades con las que tenemos convenio en la siguiente dirección web:

https://www.ual.es/download_file/159018/0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	1/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Podrán solicitar las becas:
Personal docente en activo de la UAL, durante el curso académico 2025/2026, funcionario o contratado que reciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

1.2. Hallarse en servicio activo en la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de realización de la estancia.

1.3. Las becas se concederán únicamente a los profesores y personal investigador de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.4. El interesado, durante el periodo de su movilidad no puede disfrutar de otra licencia docente que le exima de sus obligaciones docentes en la Universidad de Almería.

1.5. Cada persona beneficiaria recibirá una única beca de movilidad. En caso de solicitar más de un destino, se deberá indicar el orden de preferencia.

1.6. Estas becas son incompatibles con otras movilidades de personal, nacionales o internacionales, convocadas por la UAL o por cualquier entidad pública o privada ajena a esta administración durante el curso 2025/26 (sólo se podrá realizar una movilidad por curso académico).

1.7. Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de la presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LA BECA

a. Modalidades

Modalidad STA (docencia). El beneficiario de una movilidad STA para impartir docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de **ocho horas,** que podrá reducir hasta la mitad si comparte la actividad docente con actividades de coordinación y trabajo conjunto con los representantes de la Universidad socia.

Modalidad STT (training). El beneficiario de una movilidad STT de training tiene la obligación de realizar actividades de coordinación y trabajo conjunto con los representantes de la Universidad de destino.

El beneficiario de una beca podrá solicitar modificar su movilidad para realizar un Programa Intensivo Combinado (BIP-Blended Intensive Programme) via CAU dirigido al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional adjuntado la invitación o aceptación de la Institución receptora.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	2/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59

b. Duración

El beneficiario de esta beca deberá de realizar una estancia de **5 días laborables** de duración. El número de días ha de ser consecutivos. El beneficiario deberá seguir el programa estipulado entre la institución de origen y de destino.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **31 de julio de 2026** (improrrogable)

c. Importes

La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

Ayuda de viaje: contribución a los gastos de viaje basada en la distancia en línea recta entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea:
https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico*
Entre 100 y 499 Km.	211 € por participante.	285 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	309 € por participante.	417 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	395 € por participante.	535 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	580 € por participante.	785 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	1.188 € por participante.	
8.000 o más Km.	1.735 € por participante.	

- Se entiende viaje ecológico el transporte realizado utilizando medios con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (más del 50% de la distancia total): autobús, tren o coche compartido (deberá aportar justificación del desplazamiento e itinerario). No se considerará ecológico si, en alguno de los trayectos de ida o vuelta, el tramo principal del viaje se realiza en avión.

Apoyo individual: contribución en concepto de alojamiento y manutención en función del país de destino.

País de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, y terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14: *(Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza)*	140 €
Grupo 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	125 €
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Serbia y Turquía.	110 €
Grupo 4: Resto de países del mundo. Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12.	190 €

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	3/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59

La UAL abonará con fondos de la Comisión Europea **dos** días extra de apoyo individual a todas las movilidades excepto a aquellos beneficiarios de los grupos 1 al 3 que opten por viaje ecológico que se les aplicará **cuatro** días extra. En resumen:

- 7 días para todos los participantes.
- 9 días para aquellos que opten por viaje ecológico.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Promoción Internacional de la Educación.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Tus Servicios Personalizados» - «Utilidades para empleados» - «Movilidad PAS/PDI».
https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la UAL, así como en la página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional de la Universidad de Almería, hasta las 23:59 horas del día **6 de octubre de 2025**

3.3. Las solicitudes deberán ir obligatoriamente acompañadas de la siguiente documentación:

- Carta de invitación de la Universidad o Institución de destino.
- Plan de Trabajo en inglés o, en el idioma oficial del país y su traducción al castellano siempre que no sea movilidad STT, en cuyo caso será obligatorio en inglés.
  Debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.10. de la presente convocatoria (*1.Objetivos generales; 2.Valor añadido; 3.Actividades a realizar e 4.Impacto de la movilidad*). Máximo 750 palabras por apartado.
- Certificado de la acreditación de nivel de inglés o del idioma oficial del país de destino, si quiere que se valore según baremo.

3.4. Tras su presentación la solicitud no podrá ser modificada después del plazo de solicitudes.

3.5. Aquellos documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

a) El Vicerrector de Proyección Internacional o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
b) Un director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Proyección Internacional que no participe en la Convocatoria.
c) Un representante PDI funcionario a propuesta de la Junta de Personal del PDI.
d) Un representarte PDI laboral a propuesta del Comité de Empresa del PDI.
e) Un miembro del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	4/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59

4.2- Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Participación en **programas de movilidad internacional** (se excluyen las de formación de idiomas) en el marco del programa ERASMUS+ KA103/KA131 o KA107/KA171 convocadas en los cinco últimos cursos (desde 2020-21)	Puntuación	Observaciones
Nunca ha disfrutado de una movilidad	10	Se fomentará a los participantes que disfruten por primera vez de una beca
Ha disfrutado 1 movilidad	7,5	
Ha disfrutado 2 movilidades	5	
Ha disfrutado 3 movilidades	2,5	
Ha disfrutado 4 o más movilidades	0	

2. Participación del solicitante en el **Plan de Fomento del Plurilingüismo** o impartición de asignaturas, mayoritariamente, en lengua extranjera durante el curso académico 2024/2025.	Puntuación	Observaciones
Participa o imparte asignaturas	Máx. 5	0,5 puntos por ECTS

3. **Coordinación alumnos salientes** en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2024/25	Puntuación	Observaciones
	Máx. 2,5	0,5 punto por alumno coordinado

4. **Coordinación alumnos entrantes** en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2024/25	Puntuación	Observaciones
	Máx. 2,5	0,25 punto por alumno coordinado

5. **Coordinador de universidades KA131** en el curso 2025/2026	Puntuación	Observaciones
	Máx. 5	1 punto por Universidad coordinada

6. **Coordinador del acuerdo** firmado con la Universidad para la que solicita la plaza en el curso 2025/2026	Puntuación	Observaciones
	5 puntos	El solicitante es coordinador del acuerdo firmado con la Universidad de destino

7. Asistencia con aprovechamiento a **acciones formativas** en materia de Promoción Internacional, incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2024/25 (seminarios, jornadas, workshops …)	Puntuación	Observaciones
	Máx. 3	1 punto por participación

8. Participación en **otros programas activos** en el marco de ERASMUS+ KA2	Puntuación	Observaciones
	Máx. 3	1 punto por participación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	5/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59

9. **Nivel acreditado de inglés** (o idioma oficial del país de destino)	Puntuación	Observaciones
Nivel C1/C2	3	acreditaciones realizadas en el Centro de Lenguas de la UAL u otras acreditadas oficialmente
Nivel B2	2	
Nivel B1	1	

10. Haber sido **anfitrión de personal** en movilidad Erasmus+ en el pasado curso 2024-25	Puntuación	Observaciones
Requisitos: • Se debe haber registrado a la persona acogida en la aplicación UALVisita a su llegada a la UAL. • Debe haberse firmado previamente el Mobility agreement por las partes. • Debe haberse expedido certificado de asistencia por el Servicio de Movilidad Internacional.	Máx. 1	0,25 punto/persona visitante

11. Valoración del **Plan de Trabajo** a desarrollar*	Puntuación	Observaciones
Objetivos generales de la movilidad	Máx. 2,5	Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de Promoción Internacional de la UAL
Valor añadido de la movilidad	Máx. 2,5	Justificación del valor que aportará al beneficiario la movilidad
Actividades a realizar	Máx. 2,5	Descripción de las actividades que se llevarán a cabo en la movilidad
Impacto de la movilidad	Máx. 2,5	Descripción del impacto esperado en la UAL como consecuencia de su estancia

* Se penalizará aquellos planes de trabajo que no sean originales e individuales.

4.3. Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados se verán penalizados con la mitad de la puntuación global en la presente convocatoria.

4.4.- En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:
1º Menos estancias realizadas en los últimos 5 cursos.
2º Mayor puntuación en la suma de los criterios de alumnos coordinados (entrantes y salientes) en el curso 2024/2025.
3º Mayor puntuación en universidades coordinadas KA131.
4º Mayor antigüedad en la UAL.
5º Sorteo público de desempate.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	6/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Proyección Internacional publicará en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional) de la Universidad de Almería, la Resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

5.2. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** mediante CAU dirigido al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.

5.3. Una vez finalizado el plazo anterior, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de **admitidos y excluidos**.

5.4. La Comisión de Selección publicará la Resolución Provisional de adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.

5.5. Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional de adjudicación de la Comisión de Selección mediante CAU, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.6. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará mediante **Resolución definitiva de adjudicación** en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, de la Universidad de Almería), lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. Todos los solicitantes admitidos que no obtengan una beca de movilidad serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renuncias de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2025/2026.

5.8. En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del **30 de enero de 2026**, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.

5.9. Los posibles adjudicatarios que se les oferte una beca por renuncia de un adjudicatario anterior, tendrán 3 días hábiles para aceptar o no la beca. Si la aceptasen, se atendrán a los mismos plazos y fechas indicadas en esta convocatoria.

5.10 En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria. Se podrán transferir las plazas vacantes a otras modalidades.

5.11. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante.

5.12. Solo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad Erasmus+ durante el curso académico, debiendo renunciar al resto, en el caso de haber sido adjudicatario de más de una movilidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	7/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para impartir docencia quedan obligados a:

1.- Con antelación a la realización de la estancia docente:

a) Cumplimentar el Mobility Agreement for Teaching o Mobility Agreement for Training (según la modalidad elegida) y firmar por las tres partes: Institución de destino, interesado y Vicerrector de Proyección Internacional.
http://www.ual.es/internacionalizacion/movilidad-personal/convocatorias-pdi/pdi-eras131
b) Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
c) Presentar la autorización de licencia docente firmada por el Director del Departamento correspondiente.
d) Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario con al menos 20 días de antelación a la estancia.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia

a) En el plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia:
- Subir a la Plataforma Umove el Certificado de Estancia en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, donde se especifique claramente las fechas y horas de docencia realizada en el caso de modalidad STA (docencia).
El original será custodiado por el interesado que podrá ser requerido por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional en caso de AUDITORIA externa del SEPIE.

b) Cumplimentar el Informe final de movilidad del Personal online (EUSurvey), remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1. El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2. Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3. En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe del concepto ayuda individual y 100% del concepto ayuda de viaje aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	8/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59

7.6. Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.
(https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761)

8. NORMA FINAL

8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

8.2. El Vicerrector de Proyección Internacional podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

8.3. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.
Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a (fecha a pie de página)

José Carlos Redondo Olmedilla
VICERRECTOR DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL
(firmado digitalmente)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5A7A-4243-5A79P7739-6A59

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5A7A-4243-5A79P7739-6A59	PÁGINA	9/9

5A7A-4243-5A79P7739-6A59